

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA**  
**Consejo Universitario**

---

**ACUERDO TOMADO EN SESION 2565-2016**

**CELEBRADA EL 08 DE DICIEMBRE DEL 2016**

**ARTICULO III, inciso 1-a)**

**CONSIDERANDO:**

1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 400-2016, Art. III, inciso 1), celebrada el 07 de diciembre del 2016 (CU.CPP-2016-067), referente al oficio de la Rectoría R-520-2016, suscrito por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector, del 06 de diciembre del 2016 (REF.CU-715-2016), en el que remite el Oficio CPPI-072-2016 y la Modificación Presupuestaria N° 15-2016 por un monto de ¢2.340.681.170.17.
2. El oficio del Centro de Planificación y Programación Institucional CPPI-072-2016, suscrito por el señor Juan Carlos Parreaguirre Camacho, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, del 06 de diciembre del 2016 (REF.CU-715-2016), en el que indica que en atención a la nota OPRE-852-2016, se analizó la modificación presupuestaria 015-2016, por un monto de ¢2.340.681.170.17, y en correspondencia con el Plan Operativo Anual 2016.
3. La visita del señor Roberto Ocampo Rojas, Jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en la sesión 400-2016, del 07 de diciembre del 2016 de la Comisión Plan Presupuesto.
4. El análisis de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 400-2016, del 07 de diciembre del 2016, referente a la Modificación Presupuestaria N° 15-2016 por un monto de ¢2.340.681.170.17.

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar la modificación Presupuestaria N° 15-2016 por un monto de ¢2.340.681.170.17.
2. Solicitar a la administración que a más tardar el 31 de marzo del 2017 presente al Consejo Universitario:
  - a. El Plan de Sustitución y Ampliación de la Flotilla Vehicular de la UNED.

- b. **El Plan de Compra y Renovación de Equipo Tecnológico de la UNED.**
- c. **El Plan de Mejora y Mantenimiento de Instalaciones Físicas de la UNED.**

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO III, inciso 1-b)**

#### **CONSIDERANDO:**

1. **El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 400-2016, Art. III, inciso 2), celebrada el 07 de diciembre del 2016 (CU.CPP-2016-068), en relación con el oficio del Consejo de Rectoría CR.2016.940, suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, del 05 de diciembre del 2016, referente al expediente de la Licitación Pública 2016LN-000003-99999, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia para la: COMPRA DE PAPEL PARA LA EDITORIAL BAJO DEMANDA, analizada por la Comisión de Licitaciones en sesión 34-2016, celebrada el 3 de noviembre del 2016, con base en la recomendación técnica y análisis de razonabilidad de los precios, realizada por parte del señor René Muiñoz Gual, Director Dirección Editorial, persona responsable de esta contratación, así como la evaluación de aspectos de legalidad realizado por la Oficina de Contratación y Suministros, y la Oficina Jurídica, como también, el análisis económico y comparativo de las ofertas, realizado por parte de la Oficina de Contratación y Suministros; mismos que se encuentran insertos en el expediente. Se hace constar que la metodología de evaluación fue realizada por la Oficina de Contratación y Suministros, y que la misma es concordante con la recomendación técnica emitida. (REF.CU-711-2016)**
2. **El oficio de la Comisión de Licitaciones en sesión 34-2016, del 03 de noviembre del 2016 (REF.CU-711-2016), en el que se remite el análisis de la adjudicación de la Licitación Pública 2016LN-000003-99999, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia para la: COMPRA DE PAPEL PARA LA EDITORIAL BAJO DEMANDA.**
3. **El oficio de la Oficina Jurídica O.J.2016-341, suscrito por el señor Celín Arce Gómez, Jefe de la Oficina Jurídica, del 10 de noviembre del 2016 (REF.CU-711-2016), en el que indica que para efectos subsiguientes la Oficina Jurídica no tiene objeciones que formular a la recomendación de la Comisión de Licitaciones adoptada en la sesión N. 34-2016 del 3 de noviembre pasado. Lo anterior en cuanto a la Licitación Pública**

**N. 2016LN-000003-99999 “COMPRA DE PAPEL PARA LA EDITORIAL BAJO DEMANDA”.**

- 4. El análisis de la Comisión Plan Presupuesto en la sesión 400-2016, del 07 de diciembre del 2016, referente a la Licitación Pública N. 2016LN-000003-99999 “COMPRA DE PAPEL PARA LA EDITORIAL BAJO DEMANDA”.**

**SE ACUERDA:**

**Adjudicar la Licitación Pública 2016LN-000003-99999, “COMPRA DE PAPEL PARA LA EDITORIAL BAJO DEMANDA”, con base en la recomendación y evaluación de la Comisión de Licitaciones, quedando de la siguiente manera:**

- I. Dejar fuera de concurso para el ítem 8 a la empresa CONVERTICA INDUSTRIAL, S.A, por cuanto no alcanzó el porcentaje mínimo solicitado en el cartel.**
- II. Dejar fuera de concurso para los ítems 9, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 25, 26, 27, y 28 a la empresa CONVERTICA INDUSTRIAL, S.A, por cuanto de las muestras presentadas, el papel bond (ítems 9-10-11) presentan cortes irregulares lo cual genera un mayor desperdicio de papel así como de inversión de tiempo en la guillotina. El papel couche (ítems 15-16-17-25-26-27-28) que presenta un color amarillo en los bordes lo cual es defectuoso. El papel bond beige (ítem 18) no funcionó en impresión Digital ya que se atasca y la maquina no lo pasa.**
- III. Declarar infructuoso el ítem 25 por cuanto no hubo oferentes que cumplieran técnicamente con lo solicitado.**
- IV. Adjudicar la Licitación Pública 2016LN-000003-99999, “COMPRA DE PAPEL PARA LA EDITORIAL BAJO DEMANDA”, con base en lo indicado en la recomendación y la evaluación respectiva, de la siguiente manera:**
  - a. A la empresa SUMINISTRADORA DE PAPEL SUPAPEL, S.A, lo siguiente:**

**Ítem 1: Cartulina Bristol amarilla 86 x 56 cm. (34" x 22"), gramaje de 147 gr, Consumo anual estimado 20 resmas, Marca SUPAPEL, Tiempo de entrega 3 días hábiles  
Precio Unitario: \$13,15.**

**Ítem 2: Cartulina Bristol blanca 86 x 56 cm. (34" x 22"), gramaje de 147 gr, Consumo anual estimado 20 resmas, Marca SUPAPEL, Tiempo de entrega 3 días hábiles  
Precio Unitario: \$13,15.**

**Ítem 3: Cartulina Bristol celeste 86 x 56 cm. (34" x 22"), gramaje de 147 gr, Consumo anual estimado 20 resmas, Marca SUPAPEL, Tiempo de entrega 3 días hábiles  
Precio Unitario: \$13,15.**

**Ítem 4: Cartulina Bristol rosada 86 x 56 cm. (34" x 22"), gramaje de 147 gr, Consumo anual estimado 20 resmas, Marca SUPAPEL, Tiempo de entrega 3 días hábiles  
Precio Unitario: \$13,15.**

**Ítem 5: Cartulina Bristol verde 86 x 56 cm. (34" x 22"), gramaje de 147 gr, Consumo anual estimado 20 resmas, Marca SUPAPEL, Tiempo de entrega 3 días hábiles  
Precio Unitario: \$13,15.**

**Ítem 6: Cartulina folcot tipo C-12 91 x 61 cm. (36" x 24"), gramaje de 210 gr, Consumo anual estimado 1000 resmas, Marca TP White, Tiempo de entrega 3 días hábiles  
Precio Unitario: \$15,00.**

**Ítem 7: Cartulina folcot tipo C-10 91 x 61 cm. (36" x 24"), gramaje de 190 gr, Consumo anual estimado 400 resmas, Marca Bohui, Tiempo de entrega 3 días hábiles  
Precio Unitario: \$14,00.**

**Ítem 8: Cartulina opalina 100 x 71 cm. (39,5" x 23"), gramaje de 230 gr, Consumo anual estimado 80 resmas, Marca Fedrigonni, Tiempo de entrega 3 días hábiles  
Precio Unitario: \$45,00.**

**Ítem 9: Papel bond blanco 75gr de 17" x 22", en resmas de 500 pliegos, Consumo anual estimado 14.000 resmas, Marca Chambril, Tiempo de entrega 3 días hábiles  
Precio Unitario: \$9,87.**

**Ítem 10: Papel bond blanco 75gr de 17" x 25.5", en resmas de 500 pliegos, Consumo anual estimado 5.000 resmas, Marca Chambril, Tiempo de entrega 3 días hábiles  
Precio Unitario: \$11,44.**

**Ítem 11: Papel bond blanco 90gr de 35" x 23", en resmas de 500 pliegos, Consumo anual estimado 100 resmas, Marca Soporcel, Tiempo de entrega 3 días hábiles  
Precio Unitario: \$28,00.**

**Ítem 13: Papel xerográfico 11 x 17, en resmas de 500 pliegos, Consumo anual estimado 2883 resmas, Marca Discovery, Tiempo de entrega 3 días hábiles  
Precio Unitario: \$5,95.**

**Ítem 14: Papel xerográfico 8 1/2 x 13, en resmas de 500 pliegos, Consumo anual estimado 149 resmas, Marca Discovery, Tiempo de entrega 3 días hábiles  
Precio Unitario: \$3,50.**

**Ítem 15: Papel couche brillante 200 gr. 64 x 97 cm., en resmas de 100 pliegos, Consumo anual estimado 200 resmas, Marca Moorim, Tiempo de entrega 3 días hábiles  
Precio Unitario: \$15,00.**

**Ítem 16: Papel couche brillante 115 gr. 64 x 97 cm., en resmas de 250 pliegos, Consumo anual estimado 50 resmas, Marca Moorim, Tiempo de entrega 3 días hábiles  
Precio Unitario: \$19,00.**

**Ítem 17: Papel couche brillante 150 gr. 64 x 97 cm., en resmas de 250 pliegos, Consumo anual estimado 500 resmas, Marca Moorim, Tiempo de entrega 3 días hábiles  
Precio Unitario: \$24,00.**

**Ítem 18: Papel bond beige (Editorial) 75gr 86 x 66 cm. (34" x 26"), Consumo anual estimado 500 resmas, Marca Munken, Tiempo de entrega 3 días hábiles  
Precio Unitario: \$31,00.**

**Ítem 19: Cartulinas perlado blanco de 230 gramos, en resma de 125 pliego, Consumo anual estimado 200 resmas, Marca Fedrigonni, Tiempo de entrega 3 días hábiles  
Precio Unitario: \$138,75.**

**Ítem 20: Papel fino perlado beige de 230 gramos en resmas de 125 pliegos, Consumo anual estimado 1 resmas, Marca Fedrigonni, Tiempo de entrega 3 días hábiles  
Precio Unitario: \$138,75.**

**Ítem 21: Papel fino perlado naranja de 230 gramos en resmas de 125 pliegos, Consumo anual estimado 1 resmas, Marca Fedrigonni, Tiempo de entrega 3 días hábiles  
Precio Unitario: \$192,50.**

**Ítem 22: Papel fino perlado verde de 230 gramos en resmas de 125 pliegos, Consumo anual estimado 1 resmas, Marca Fedrigonni, Tiempo de entrega 3 días hábiles  
Precio Unitario: \$221,25.**

**Ítem 23: Papel fino perlado oro de 230 gramos en resmas de 125 pliegos, Consumo anual estimado 1 resmas, Marca Fedrigonni, Tiempo de entrega 3 días hábiles  
Precio Unitario: \$176,25.**

**Ítem 24: Papel fino opalina beige de 230 gramos en resmas de 125 pliegos, Consumo anual estimado 1 resmas, Marca Fedrigonni, Tiempo de entrega 3 días hábiles  
Precio Unitario: \$58,75.**

**Ítem 26: Couché MATE de 115 gramos en resmas de 250 pliegos, Consumo anual estimado 1 resmas, Marca Moorim, Tiempo de entrega 3 días hábiles  
Precio Unitario: \$19,00.**

**Ítem 27: Couché MATE de 150 gramos en resmas de 250 pliegos, Consumo anual estimado 1 resmas, Marca Moorim, Tiempo de entrega 3 días hábiles  
Precio Unitario: \$24,00.**

**Ítem 28: Couché MATE de 250 gramos en resmas de 125 pliegos, Consumo anual estimado 1 resmas, Marca Moorim, Tiempo de entrega 3 días hábiles  
Precio Unitario: \$19,33.**

**Ítem 29: Papel reciclado de 80 gramos en resmas de 100 pliegos, Consumo anual estimado 1 resmas, Marca Fedrigonni, Tiempo de entrega 3 días hábiles  
Precio Unitario: \$47,25.**

**Ítem 30: Papel reciclado de 225 gramos en resmas de 100 pliegos, Consumo anual estimado 1 resmas, Marca Fedrigonni, Tiempo de entrega 3 días hábiles  
Precio Unitario: \$68,75.**

**La adjudicación se basa en los precios unitarios, los cuales se mantendrán por la totalidad de la ejecución del contrato, el cual es por un total de 6 años.  
Tiempo del contrato por demanda es por un período de 2 años prorrogable por 2 periodos adicionales para un total de 6 años.**

- b. A la empresa R.R. DONNELLEY DE COSTA RICA, S.A, lo siguiente:**

**Ítem 12: Papel xerográfico 8 1/2 x 11, en resmas de 500 pliegos, Consumo anual estimado 4416 resmas, Marca Moore Millenium, Tiempo de entrega 3 días hábiles  
Precio Unitario: ₡1.380,00.**

**La adjudicación se basa en los precios unitarios, los cuales se mantendrán por la totalidad de la ejecución del contrato, el cual es por un total de 6 años.**

**Tiempo del contrato por demanda es por un período de 2 años prorrogable por 2 periodos adicionales para un total de 6 años.**

## **ACUERDO FIRME**

### **ARTÍCULO III, inciso 1-c)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1) El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 398-2016, Art. V, inciso 1), celebrada el 16 de noviembre del 2016 (CU.CPP-2016-062), en relación con el acuerdo del Consejo Universitario, en sesión 2548-2016, Art. II, inciso 2-c) celebrada el 29 de setiembre del 2016 (CU-2016-404), que establece: “Se aprueba el POA Presupuesto por un monto de ¢75.130.221.864,00”.**
- 2) El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2548-2016, Art. II, inciso 2-c) celebrada el 29 de setiembre del 2016 (CU-2016-406), el que a la letra indica:**

“Solicitar a la Comisión Plan Presupuesto que retome los puntos discutidos en esta sesión, así como cualquier otro que pueda presentarse en el análisis del POA Presupuesto para el ejercicio económico del 2017, con el fin de que presente al plenario una propuesta de acciones específicas, en torno a la ejecución o posibles modificaciones de este POA Presupuesto, a más tardar el 15 de noviembre del 2016.”

- 3) De la presentación del POA-Presupuesto 2017 brindada por la Oficina de Presupuesto en la sesión 2547-2016, Art. IV, inciso 1) del Consejo Universitario, celebrada el 22 de setiembre del 2016, se observa lo siguiente:**
  - a) Una disminución en la tasa de crecimiento del FEES Institucional.**
  - b) La proyección de ingresos que recibe la Universidad, producto del Fondo para el Fortalecimiento de la Enseñanza a Distancia, es superior en términos absolutos a los que se tenía antes del 2016, aun considerando el aporte extraordinario para la UNED aprobado por CONARE en los años 2014 y 2015.**
  - c) Asimismo, la proyección del total de los ingresos propios, muestra una tasa de crecimiento menor, principalmente debido al aumento de la exoneración de pago de aranceles de derechos de matrícula de las asignaturas de grado, así como los ingresos de programas de postgrado y de las**

actividades de extensión, esto último corresponde al traslado de algunas actividades que generan ingresos, las cuales se ejecutan por medio de FUNDEPREDI.

- d) La tasa de crecimiento de los egresos por la partida de Remuneraciones ha sido mayor que la tasa de crecimiento de los ingresos corrientes, al menos en los últimos dos años (2015- 2016).
- 4) El oficio de la Jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto Sra. Grace Alfaro Alpizar del 5 de octubre de 2016 (REF.CU-552-2016), donde indica el detalle de la distribución presupuestaria del Plan de Mejoras de programas de acreditación por un monto total de ₡505.877.541,00, el cual contempla recursos para: Remuneraciones por cargos fijos y servicios especiales, becas a funcionarios, equipo y programas de cómputo, equipo y mobiliario de oficina, entre otros de menor cuantía.
- 5) El oficio OPRE-609-2016, de fecha 23 de agosto, 2016, suscrito por la Jefe a.i., de la Oficina de Presupuesto, Sra. Grace Alfaro Alpizar, el cual en lo que interesa indica:
- “En atención a los siguientes acuerdos del Consejo de Rectoría (...)  
Con el fin de atender la solicitud de la Comisión- Plan Presupuesto, me permito solicitar a la Oficina de Recursos Humanos, que certifique que las personas contratadas bajo la modalidad de Servicios Especiales contemplados en los acuerdos en mención, no superen el período de contratación autorizado por la Contraloría General de la República (CGR); así como que dicha contratación, no comprometa a futuro a la Universidad en la creación de plazas permanentes.”
- 6) El oficio ORH.715.2016, de fecha 26 de setiembre, 2016, suscrito por la Jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, Sra. Ana Lorena Carvajal Pérez, en atención al oficio OPRE-609-2016, de fecha 23 de agosto, 2016, citado en el considerando anterior.
- 7) Los artículos 4, 5, 6 y 7 del Reglamento para la Creación de Plazas mediante la partida de Cargos Fijos o Servicios Especiales, establecen las condiciones que deben cumplir los responsables en la creación de una plaza o en el aumento de jornada, a saber: la unidad solicitante, la oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Presupuesto y la doble responsabilidad del Consejo de Rectoría.
- 8) La Oficina de Recursos Humanos, dispone de un formulario de Solicitud para Creación de Plazas, que debe ser completado por la unidad solicitante para acompañar la solicitud de creación de plaza nueva, sin embargo, esta situación solo se ha cumplido en algunos casos.

- 9) El oficio ORH.USP.2558.2015 corresponde a un estudio realizado por la Oficina de Recursos Humanos, para cumplir con la normativa y que establece los siguientes ítems: Origen, Objetivo, Diagnóstico actual, Estructura ocupacional de la unidad, Estudio de cargas de trabajo de la unidad, metodología del estudio de cargas de trabajo, inclusión de datos en la matriz de cargas de trabajo, análisis de las Actividades y tareas (Etapa, tarea, puesto, Frecuencia, Demanda frecuencia, demanda mensual, % utilización técnica y por tarea, entre otros), conclusiones y recomendaciones.
- 10) El POA-Presupuesto 2017 aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2548-201, Art. II, inciso 2-b), contempla para su ejecución un total de 13.75 T.C de plazas nuevas aprobadas por el Consejo de Rectoría como “transformación de servicios especiales a cargos fijos” mediante un procedimiento no contemplado ni permitido por el “Reglamento para la Creación de Plazas mediante la Partida Cargos Fijos o Servicios Especiales”.
- 11) El Oficio V-Inves/2016201, de fecha 12 de octubre, 2016, suscrito por la Sra. Diana Hernández, Vicerrectora a.i. de Investigación, por recargo, referente a la ampliación sobre las plazas solicitadas para los laboratorios de investigación, experimentación e innovación, solicitadas por la Vicerrectoría de Investigación, incluidas en el POA Presupuesto 2017.
- 12) El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2539-2016, artículo II, inciso 3-c), celebrada el 25 de agosto del 2016, en lo que interesa indica:
  - “3) Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que, a la luz de lo discutido en esta sesión, en un plazo de treinta días naturales (26 de setiembre del 2016), presente al Consejo Universitario una propuesta de la forma en que se podrían atender los casos especiales de personas que no califican para un nombramiento por servicios especiales, de manera que no contravenga la normativa institucional.”
- 13) El oficio ORH.717.2016, de fecha 26 de setiembre, 2016, suscrito por la Sra. Ana Lorena Carvajal Pérez, referente al uso de la sub-partida Servicios Especiales, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2539-2016, artículo II, inciso 3-c), celebrada el 25 de agosto del 2016, citado en el considerando anterior. En este oficio la Sra. Carvajal Pérez se refiere a los siguientes aspectos: a) Base legal de la utilización de la partida de servicios especiales; b) Análisis de la normativa; c) Caso de profesores nombrados por servicios

**especiales y d) Recomendación. En este último punto la Sra. Carvajal Pérez recomienda lo siguiente:**

**“1. Casos de personal ya nombrado mediante servicios especiales**

Para los casos de nombramientos de servicios especiales de personal no docente, se recomienda que se realice un estudio que determine de la utilización actual de la partida, cuáles plazas son permanentes y cuáles son eventuales. / En el año 2014 se hizo un estudio similar; sin embargo, el alcance de dicho estudio fue a la persona nombrada; es decir, quiénes tenían un nombramiento superior a dos años. / Lo que se propone ahora es realizar un estudio desde la necesidad institucional (tal y como lo propone el reglamento), con el fin de determinar si la partida está siendo mal utilizada en la UNED y los ajustes que habría que hacer para llevar la situación a derecho. (El subrayado no es del original)

**1. Casos futuros:**

Que a partir del 2017, no se autorice creación de plazas por servicios especiales, sin que medie un estudio técnico que demuestre si la necesidad es eventual o permanente, con el fin de poder determinar la fecha de fin de los diferentes proyectos que se plantean, así como el plazo en que será cubierto. Esto permitirá definir el periodo de nombramiento máximo que debe tener la persona. (El subrayado no es del original)

**2. Caso de personal docente**

En las escuelas deben identificarse cuáles son aquellas asignaturas que tienen una cantidad promedio de nombramientos y transformar esos recursos a cargos fijos./ La matrícula fluctuante podría ser atendida a través de la partida de servicios especiales.” (El subrayado no es del original)

- 14) **El oficio OPRE 699-2016, de fecha 27 de setiembre, 2016, suscrito por la Jefe ai de la Oficina de Presupuesto, Sra. Grace Alfaro Alpizar (REF.CU:533-2016) en atención a la solicitud planteada por la Sra. Marlene Víquez Salazar, adjunta la documentación que respalda la creación de 28,25 tiempos completos en el Presupuesto Ordinario 2017. Esta información no corresponde al cumplimiento de los artículos 4, 5, 6 y 7 Reglamento para la Creación de Plazas mediante la Partida Cargos Fijos o Servicios Especiales.**
- 15) **Los oficios ECEN-552, del 04 de octubre, 2016, ECA-2016-448, del 12 de octubre del 2016, E.C.S.H.298.2016, del 12 de octubre del 2016, suscritos respectivamente por el Sr. Luis Montero C, Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (ECEN), Sr. Eduardo Castillo Arguedas, Director de Escuela Ciencias de la Administración (ECA), Sra. Graciela Núñez Núñez, Directora de la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades (ECSH) , en**

atención al oficio CU.CPP-2016-050, del 29 de setiembre 2016, de la Comisión Plan Presupuesto. (REF.CU-549-2016).

- 16) Correo electrónico de la señora Guiselle Bolaños Mora, Consejal externa, del 05 de octubre del 2016, en que remite el estudio brindado por la Oficina de Control de Presupuesto, en el que se muestra el gasto de los servicios profesionales en la partida 1 07 01 (actividades de capacitación), de enero al 03 de octubre del 2016 en las cuatro escuelas y posgrado. (REF.CU-553-2016).
- 17) El oficio RED/004/2016, de fecha 10 de octubre, 2016, suscrito por la señora Yarith Rivera Sánchez, Directora Escuela Ciencias de la Educación, señora Graciela Núñez Núñez, Directora Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, señor Eduardo Castillo, Director Escuela de Ciencias de la Administración, señor Eugenio Rojas Mora, Director a.i. Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, relacionado con el aumento de la sub-partida Servicios Especiales en las Escuelas para el año 2017.
- 18) Lo establecido en el Artículo 21 del Estatuto de Personal y los siguientes reglamentos: Reglamento de Dedicación Exclusiva; Reglamento del Artículo 32 Bis del Estatuto de Personal; Reglamento para la Remuneración Temporal de Funcionarios en actividades financiadas con recursos externos; Reglamento para la Vinculación Remunerada de la Universidad Estatal a Distancia con el Sector Externo; así como lo indicado en el inciso 3 del artículo 49 del Estatuto de Personal (Sobresueldo por funciones especiales) y el uso de la sub-partida 1-07-01 Actividades de Capacitación. Asimismo, lo establecido en la normativa interna y nacional en relación con la contratación administrativa.
- 19) Lo establecido en el Manual Descriptivo de Puestos para el puesto de investigador.
- 20) Lo establecido en el Sistema de Asignación de Tiempos para la Actividad Académica, aprobado por el CONRE en la sesión N°1520, Art. II, inciso 2, del 11 de agosto del 2008.
- 21) La necesidad de contar con instrumentos de valoración que faciliten la rendición de cuentas al finalizar cada período académico, sobre el uso de la partida de Servicios Especiales, así como en la sub-partida "Actividades de Capacitación (1 07 01), de manera que se cree un control cruzado y así todas las instancias involucradas dispongan de una misma información. En estos instrumentos pueden considerarse: la administración del recurso humano y financiero, la planificación estratégica del recurso humano de cada Escuela, las necesidades específicas de cada Escuela en esta partida así como las actividades

cubiertas con ella y que muestran resultados que inciden en la mejora y la calidad académica, entre otros aspectos directamente vinculados entre sí y el Sistema de Asignación de Tiempos para la Actividad Académica.

- 22) El correo electrónico del señor Elián Valerio Valerio, funcionario de la Oficina de Presupuesto, del 10 de octubre del 2016, en el que remite la tabla ajustada de aranceles de las principales actividades y cursos de la Dirección de Extensión Universitaria, con base en la oferta de actividades indicada por el Centro de Idiomas en el oficio DEUCI-192-2016, del 23 de agosto del 2016. (REF.CU-571-2016)
- 23) El acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2511-2016, Art. II), inciso 2-a), celebrada el 05 de mayo del 2016, referente al POA Presupuesto del 2016. En este acuerdo en los incisos b), c) y d) del punto 1) se solicitó a la Administración:
- “1. (...)
- b) Un estudio evaluativo sobre los egresos por la partida de los servicios especiales en el año 2016, que valore el impacto de la distribución aprobada, en el marco del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2483-2015, Art. IV, inciso 1- b) celebrada el 26 de noviembre del 2015. El informe correspondiente debe adjuntarse con la entrega de la propuesta POA Presupuesto 2017.
- c) Una propuesta para modificar el porcentaje establecido por el Consejo Universitario en el acuerdo aprobado en la sesión 1393-1999, Art II, inciso 10), del 17 de junio de 1999, referente a los recursos asignados en el POA Presupuesto 2016 y siguientes, para el pago sostenible de la dedicación exclusiva. (El subrayado no es del original)
- d) Incluir en el POA Presupuesto Anual, a partir del año 2017, los ingresos que se obtienen por medio de la FUNDEPREDI, con fundamento en el “Reglamento para la Vinculación Remunerada de la Universidad Estatal a Distancia con el Sector Externo, aprobado en el año 2016.”
- 24) Las visitas a la Comisión Plan Presupuesto de los señores Eduardo Castillo Arguedas, Director de la Escuela Ciencias de la Administración, Luis Paulino Vargas Solís, Director del CICDE y Javier García Trejos, funcionario Oficina de Presupuesto y las señoras Yarith Rivera Sánchez, Directora de la Escuela Ciencias de la Educación, Graciela Núñez Núñez, Directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, Lizette Brenes Bonilla, Vicerrectora de Investigación, Maureen Acuña Cascante, Diana Hernández Montoya e Ileana Ulate Soto en la sesión 390-2016 del 05 de octubre del 2016, los señores Eduardo Castillo Arguedas, Director de la Escuela Ciencias de la Administración, Eugenio Rojas Mora, Director a.i. de la Escuela de Ciencias Exactas y

Naturales y Javier García Trejos, funcionario Oficina de Presupuesto y las señoras Yarith Rivera Sánchez, Directora de la Escuela Ciencias de la Educación, Graciela Núñez Núñez, Directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades y Jenny Seas Tencio, Directora del SEP en la sesión 391-2016 del 12 de octubre del 2016, el señor Javier García Trejos, funcionario Oficina de Presupuesto en las sesiones 392-2016 del 19 de octubre del 2016, 393-2016 del 24 de octubre del 2016, 394-2016 del 26 de octubre del 2016, 397-2016 del 16 de noviembre del 2016 y 398-2016 del 16 de noviembre del 2016, el señor Javier García Trejos, funcionario Oficina de Presupuesto y las señoras Katya Calderón Herrera, Vicerrectora Académica, Ana Lorena Carvajal Pérez, Jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos y Yirlania Quesada, Jefe a.i. de la Oficina de Contratación y Suministros en la sesión 395-2016 del 02 de noviembre del 2016, el señor Javier García Trejos, funcionario Oficina de Presupuesto y las señoras Ana Lorena Carvajal Pérez, Jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos y Yirlania Quesada, Jefe a.i. de la Oficina de Contratación y Suministros en la sesión 396-2016 del 09 de noviembre del 2016.

- 25) Lo establecido en los artículos 15 y 16 del Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuestos Extraordinarios de la Universidad Estatal a Distancia.
- 26) El análisis sobre el POA-Presupuesto 2017 realizado por la Comisión Plan Presupuesto en las sesiones 390-2016 del 05 de octubre del 2016, 391-2016 del 12 de octubre del 2016, 392-2016 del 19 de octubre del 2016, 393-2016 del 24 de octubre del 2016, 394-2016 del 26 de octubre del 2016, 395-2016 del 02 de noviembre del 2016, 396-2016 del 09 de noviembre del 2016, 397-2016 del 16 de noviembre del 2016 y 398-2016 del 16 de noviembre del 2016.

**SE ACUERDA:**

La ejecución del POA Presupuesto para ejercicio económico del 2017 se realizará bajo los siguientes acuerdos:

- 1) Dejar en suspenso 23.25 TC de plazas nuevas de la totalidad de las plazas creadas (28.25 TC) en el POA Presupuesto 2017, por cuanto la documentación presentada por la Oficina de Presupuesto es incompleta y parcial y no responde a lo establecido en los artículos 4, 5, 6 y 7 del Reglamento para la Creación de Plazas mediante la Partida Cargos Fijos o Servicios Especiales. No obstante, se autorizará el presupuesto correspondiente cuando la Rectoría entregue al Consejo Universitario el estudio completo de la Oficina de Recursos

**Humanos por cada plaza nueva, y las resoluciones del CONRE correspondientes que respondan a lo establecido en la normativa indicada.**

- 2) Autorizar a partir de marzo del 2017 el presupuesto para las siguientes plazas nuevas: una plaza tiempo completo de Supervisor de Auditoría Interna (acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 2511-2016, Art. II, inciso 2-a) del 5 de mayo del 2016), una plaza tiempo completo de Director del Instituto de Gestión de la Calidad (acuerdo del C.U. de la sesión 2452-2015, Art. III, inciso 1-a) del 13 de agosto del 2015), una plaza tiempo completo de Director del Centro de Investigaciones en Educación (acuerdo del C.U. de la sesión 2497-2016, Art. II del 18 de febrero del 2016), una plaza tiempo completo de Profesor en la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades. (Art. 6, inciso h) del Estatuto de Personal), y una plaza a tiempo completo de Trabajador Social en la Oficina de Atención Socioeconómica (acuerdo 1999-2009, Art. IV, inciso 5), celebrada el 08 de octubre del 2009).**
- 3) Autorizar el uso del presupuesto que había sido asignado a la creación de plazas mediante la partida de cargos fijos, en la partida por Servicios Especiales, con el fin de que los funcionarios que han estado nombrados mediante esta partida se puedan volver a nombrar.**
- 4) Reiterar a la Administración lo solicitado en los incisos b) y c) del punto 1) del acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2511-2016, Art. II), inciso 2-a), celebrada el 05 de mayo del 2016, referente al POA Presupuesto del 2016, según lo indicado en el considerando 23) del presente acuerdo.**
- 5) Derogar el inciso d) del punto 1) del acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2511-2016, Art. II), inciso 2-a), celebrada el 05 de mayo del 2016, referente al POA Presupuesto del 2016.**
- 6) Solicitar a la FUNDEPREDI que presente anualmente al Consejo Universitario un informe que considere la transferencia de activos a la UNED.**
- 7) Solicitar a la administración:**
  - a) Un estudio técnico que analice las causas e implicaciones del comportamiento de los ingresos corrientes, los ingresos propios y los egresos correspondientes de los últimos años, tomando en cuenta lo indicado en los incisos del considerando 3) del presente acuerdo, entre otros. Con base en los resultados del estudio, proponga a este Consejo Universitario a más tardar el 30 de junio del 2017, posibles**

**políticas en materia presupuestaria para su análisis y aprobación y de esta manera determinar posibles escenarios de sostenibilidad de la institución.**

- b) Analizar las funciones del puesto de Investigador establecido en el Manual de Puestos, con el fin de incorporar en sus funciones lo establecido por el Consejo Universitario en la sesión 2001-2009, Art. III, inciso 3) celebrada el 15 de octubre del 2009, punto No 4 de Disposiciones Generales, inciso e), que en lo que interesa indica:**

“Personal Académico Permanente: Conformado por aquellos académicos que de común acuerdo entre el Director del centro o instituto y el Director o Jefe de la unidad académica correspondiente (Escuela u otra), son adscritos de manera permanente al centro o instituto para labores de investigación o extensión, según corresponda. En todos los casos, al menos  $\frac{1}{4}$  TC de la jornada laboral ordinaria de estos académicos estará dedicado a labores de docencia en programa de grado o posgrado o en programas de capacitación o actualización, según corresponda. Para la selección de estos académicos se considerará entre otros, los siguientes criterios: Trayectoria académica en la temática de interés, poseer al menos el grado académico de Doctor, Magister, y, en casos muy calificados, el de Licenciado. Asimismo, producción intelectual y experiencia en el área de interés.”

**Esta política debe ser considerada por el Consejo de Rectoría para la creación de plazas nuevas, mediante la partida de cargos fijos, que han de cubrir los puestos de Investigador.**

- c) Analizar la posibilidad de establecer un perfil del puesto para la gestión de los laboratorios de la Vicerrectoría de Investigación y que apoyan el desarrollo de investigaciones.**
- d) Establecer un procedimiento que armonice, lo establecido en el Artículo 21 del Estatuto de Personal y lo regulado en los siguientes reglamentos: Reglamento de Dedicación Exclusiva; Reglamento del Artículo 32 Bis del Estatuto de Personal; Reglamento para la Remuneración Temporal de Funcionarios en actividades financiadas con recursos externos; Reglamento para la Vinculación Remunerada de la Universidad Estatal a Distancia con el Sector Externo; así como lo establecido en el inciso 3 del artículo 49 del Estatuto de Personal (Sobresueldo por funciones especiales) y el uso de la sub-partida 1-07-01 Actividades de Capacitación. Informar al Consejo Universitario a más tardar el 31 de marzo del 2017, sobre la aprobación de este procedimiento por parte del CONRE.**

- e) Por medio de la Vicerrectoría Académica y con el apoyo del Centro de Programación y Planificación Institucional, coordine con las direcciones de Escuela el diseño de un instrumento de valoración que facilite la rendición de cuentas al finalizar cada período académico, sobre el uso de la partida de Servicios Especiales y la partida 1 07 01, de manera que se cree un control cruzado entre la asignación de cargas académicas con base en el Sistema de Asignación de Tiempos para la Actividad Académica con dichas partidas. Informar al Consejo Universitario del instrumento diseñado en un plazo de seis meses
- f) Que la Oficina de Recursos Humanos, en el caso de nombramientos por la subpartida de servicios especiales, deberá entregar a las unidades académicas y administrativas la lista de las personas nombradas por esta subpartida. En el caso de nombramiento de tutores mediante esta subpartida, la lista de las personas nombradas deberá entregarlas a las unidades académicas al inicio de cada cuatrimestre.
- 8) Actualizar la tabla referente a los cursos del Centro de Idiomas, para que se lea de la siguiente manera:

<b>UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA OFICINA DE PRESUPUESTO</b>	
<b>TABLA DE ARANCELES 2017 CURSOS OFRECIDOS POR LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA* (en colones corrientes)</b>	
<b>TIPO DE ACTIVIDAD DE EXTENSIÓN</b>	<b>ARANCEL APROBADO 2017</b>
<b><u>AUMENTO APLICADO DE ARANCELES</u></b>	<b><u>4%</u></b>
<b><u>CURSOS DE IDIOMAS:</u></b>	
<b>INGLÉS PARA ADULTOS (NIVELES A, INCLUYE TEXTOS)</b>	<b>117.800,00</b>
<b>INGLÉS PARA ADULTOS (NIVELES B)</b>	<b>103.200,00</b>
<b>INGLÉS PARA ADOLESCENTES (NIVELES A, INCLUYE TEXTOS)</b>	<b>117.800,00</b>
<b>INGLÉS PARA ADOLESCENTES (NIVELES B)</b>	<b>103.200,00</b>
<b>INGLÉS 100% EN LÍNEA (INCLUYE LICENCIA)</b>	<b>132.300,00</b>
<b>INGLÉS INTENSIVO - HÍBRIDO (INCLUYE LICENCIA)</b>	<b>104.800,00</b>

<b>FRANCÉS</b>	<b>103.200,00</b>
<b>ITALIANO, NIVELES 1, 5 Y ESTUDIANTES DE PRIMER INGRESO (INCLUYE TEXTOS) **</b>	<b>136.500,00</b>
<b>ITALIANO, NIVELES 2, 3, 4, 6, 7 y 8 **</b>	<b>103.200,00</b>
<b>PORTUGUÉS, NIVELES 1, 3, 5 Y ESTUDIANTES DE PRIMER INGRESO (INCLUYE TEXTOS) **</b>	<b>129.200,00</b>
<b>PORTUGUÉS, NIVELES 2, 4, 6, 7 y 8 **</b>	<b>103.200,00</b>
<b>MANDARÍN</b>	<b>103.200,00</b>
<b>EXAMEN DE UBICACIÓN / IDIOMAS</b>	<b>6.200,00</b>
<b>EXAMEN DE REPOSICIÓN / IDIOMAS</b>	<b>8.600,00</b>
<b>TALLER DE CONVERSACIÓN DE IDIOMAS ***</b>	<b>47.400,00</b>
<b>PREPARACIÓN PARA TOEIC</b>	<b>117.800,00</b>
<b>PREPARACIÓN FIRST CERTIFICATE IN ENGLISH ***</b>	<b>81.700,00</b>
<b>PRUEBA DE IDIOMAS PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS EN CARRERA PROFESIONAL **</b>	<b>21.900,00</b>
<b>PREPARACIÓN PARA IELTS **</b>	<b>156.000,00</b>

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 1)**

**CONSIDERANDO:**

1. El oficio FDPREDI-141-16 del 28 de noviembre del 2016 (REF. CU-690-2016), suscrito por los señores Edgar Castro Monge, Presidente de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI), en el que da respuesta al punto 2) del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2551-2016, Art. IV, inciso 4), celebrada el 06 de octubre del 2016, referente al Estudio Preliminar X 19-2016-03 “Seguimiento de Recomendaciones de los Informes de Control Interno emitidos durante el 2015”, realizado por la Auditoría Interna.

2. El oficio R.2016-497 del 30 de noviembre del 2016 (REF. CU-702-2016), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que da cumplimiento al acuerdo tomado en sesión 2551-2016, Art. IV, inciso 4), celebrada el 06 de octubre del 2016, referente al asunto citado en el punto No. 1 de este acuerdo.

**SE ACUERDA:**

Remitir a la Auditoría Interna, para su conocimiento, el cronograma que se adjunta a los oficios DFPRDI-141 de FUNDEPREDI y R.2016-497 de la Rectoría, con el fin de proceder con el cumplimiento de las recomendaciones pendientes, presentadas en el Estudio Preliminar X 19-2016-03 “Seguimiento de Recomendación de los Informes de Control Interno emitidos durante el 2015”, realizado por esa Auditoría.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO IV, inciso 2)**

**CONSIDERANDO:**

El correo del 29 de noviembre del 2016 (REF. CU-693-2016), remitido por la señora Yerling Ruiz Vásquez, jefa del Despacho de la diputada Ligia Fallas Rodríguez, en el que solicita audiencia con el Consejo Universitario, e jueves 19 de enero del 2017, a las 10:00 a.m., o en otra fecha, con el fin de tratar el tema referente a una inquietud referente a la aplicación del examen TOEIC.

**SE ACUERDA:**

Conceder la audiencia solicitada por la señora diputada Ligia Fallas Rodríguez, el jueves 19 de enero del 2017 a las 10:00 a.m.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO IV, inciso 6)**

**CONSIDERANDO:**

El oficio VA-466-16 del 05 de diciembre del 2016 (REF. CU-709-2016), suscrito por la señora Katya Calderón, Vicerrectora Académica, en el que remite el documento “Política Universitaria Centroamericana para la reducción de riesgos de desastres”, presentado los días 28 y 29 de noviembre del 2016 en la Ciudad de Guatemala, con el fin de que sea valorado por el Consejo Universitario, con miras al

**fortalecimiento de las políticas universitarias en el contexto nacional del riesgo de desastres.**

**SE ACUERDA:**

**Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, el documento “Política Universitaria Centroamericana para la reducción de riesgos de desastres”, con el fin de que lo valore y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 31 de marzo del 2017.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 7)**

**CONSIDERANDO:**

- 1. El correo del 06 de diciembre del 2016 (REF. CU. 712-2016), enviado por el funcionario Wagner Peña Cordero, en el que solicita aclaración del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2371-2014, Art. III, inciso 1), celebrada el 02 de octubre del 2014.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2371-2014, Art. III, inciso 1), celebrada el 02 de octubre del 2014.**

**SE ACUERDA:**

**Indicar al señor Wagner Peña Cordero que el Consejo Universitario en la sesión 2371-2014, Art. III, inciso 1), del 02 de octubre del 2014, tomó el acuerdo de: “Acoger el recurso de apelación en subsidio presentado por el señor Wagner Peña Cordero, mediante la nota de fecha 3 de setiembre del 2014, (Oficio GESS-32-2014) (REF.CU:579-2014) y dejar sin efecto la Resolución No. 224-2014 de la Rectoría, emitida el 27 de agosto del 2014”, con fundamento en las consideraciones del respectivo acuerdo, que no requieren explicación adicional.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 8)**

**CONSIDERANDO:**

- 1. El oficio R-521-2016 del 07 de diciembre del 2016 (REF. CU-716-2016), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que, en atención al oficio VE-388-2016 de la Vicerrectoría Ejecutiva, solicita el nombramiento interino de la**

**señora Sandra Chaves Bolaños, como jefe a.i. de la Oficina de Promoción Estudiantil, a partir del 16 de enero del 2017.**

- 2. El informe verbal del señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, de que la señora Sandra Chaves Bolaños está anuente a asumir la jefatura interina de la Oficina de Promoción Estudiantil.**
- 3. La señora Sandra Chaves cumple con los requisitos del puesto.**
- 4. El Artículo 15, inciso b) del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, establece que: “Para ocupar la plaza en forma interina hasta por seis meses, el Consejo Universitario nombrará directamente a quien estime conveniente, siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos del puesto”.**

**SE ACUERDA:**

**Nombrar en forma interina a la señora Sandra Chaves Bolaños, como jefe a.i. de la Oficina de Promoción Estudiantil, a partir del 16 de enero del 2017, por un período de seis meses, renovables hasta que se nombre al titular del puesto.**

**ACUERDO FIRME**

**AMSS\*\*\***